

cientos cincuenta y dos; años 108o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

José García,
Secretario ad-hoc.
Julio A. Cambier.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3160.

Resolución No. 3160, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Eulogio Melo Peña.— Gaceta Oficial No. 7588 —
Julio 30 de 1954.

NUMERO 3161.

Resolución No. 3161, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Julio Peguero Báez — Gaceta Oficial No. 7588 —
Julio 30 de 1953

NUMERO 3162.

Resolución No. 3162, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Ml. de Js. Salcedo Tejada — Gaceta Oficial No. 7588 — Julio 30 de 1953.

NUMERO 3163.

Resolución No. 3163, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Napoleón Bonetti Martínez,— Gaceta Oficial No. 7438, del 23 de Junio de 1952